



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

DECRETO EDIL N° 188

A , 28 de marzo de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, reconoce la autonomía municipal e instituye competencias y concordante con la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos, reconociendo al Alcalde y/o Alcaldesa como la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal" de la misma manera el Artículo 26.- La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales. 5. Dictar Decretos Ediles.- Asimismo el Artículo 28.- I.- Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales. II.- Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que se desarrollen".

Que, la Ley Municipal No. 211, Art. 43° establece que el Decreto Edil es el instrumento normativo que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dicta conforme sus competencias y atribuciones para determinados asuntos administrativos.

Que, el Decreto Municipal No. 255 de fecha 15 de febrero de 2023, Reglamento a la Ley Municipal N° 165 de 14 de diciembre de 2022, tiene por objeto establecer mecanismos y políticas públicas de promoción y difusión del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad"

Que, se encuentra en vigencia el Decreto Municipal N° 350/2024 "REGLAMENTO INTERNO DE PASAJES Y VIATICOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, y conforme al Art. 22° COMISIONES DE VIAJE AL EXTERIOR los servidores públicos del ejecutivo municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, serán autorizados por la Alcaldesa y/o Alcalde Municipal mediante Decreto Edil.

Que, se ha recibido invitación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna según oficio No. 114-2025-A/MPT, para participar del "GRAN REMATE DE CARNAVAL TACNA 2025", que se realizará en fecha 29 y 30 de marzo del presente año, por lo que la Secretaria Municipal de Cultura con nota CITE GAMO-SMC. N° 075/2025 solicita autorización de viaje para el Lic. Hugo Canchari Hurtado, Jefe de Unidad de Gestión de Carnaval, dentro las actividades en Tacna-Perú serán de promoción, difusión y salvaguarda del Carnaval de Oruro "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad" enmarcados en la Ley N° 602 de Organización del Carnaval, Ley Municipal N° 165 de Promoción y Difusión del Carnaval de Oruro.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, es uso de sus específicas atribuciones conferidas por Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el viaje a la ciudad de Tacna – Perú, para la participación del GRAN REMATE DE CARNAVAL TACNA 2025, a realizarse los días sábado 29 y domingo 30 de marzo/2025 del siguiente funcionario:

NOMBRE	FECHA DE VIAJE	FECHA DE RETORNO
Lic. Hugo Canchari Hurtado	Viernes 28 de marzo/25	Lunes 31 de marzo de 2025
JEFE UNIDAD DE GESTION DE CARNAVAL	Horas 22:00 en Transporte Público	Horas 22:00 Transporte Público
C.I. 4024408 Or.	(vía terrestre)	(vía Terrestre)

de acuerdo a cronograma actividades: Carnaval de Antaño "Mixtura de Carnaval" y "Gran Parada Folclórica. Debiendo por las unidades correspondientes proceder a la cancelación de viáticos conforme a normativa vigente y según memorándum de designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

